LOTERIA DEL META
"La fiesta de los colombianos"
¡Compruebe Hoy!

GOBERNACIÓN DEL META

NIT. 800.123.949-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 2025
(24 de febrero de 2025)

Por la cual se crea el comité asesor de evaluación del proceso de Invitación Privada N° 001- 2025

El Gerente de la empresa comercial LOTERIA DEL META, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 643 de 2001, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1.La Lotería del Meta, el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025) remitió a tres (03) empresas reconocidas en el mercado Invitación Privada, para **OBJETO: PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.**

2.- De igual manera, se remitió el documento de estudios previos y el pliego de condiciones y estudios del sector para efectos de garantizar el acceso a quienes se convocaron para que participen dentro del proceso respectivo.

3.- Según cronograma establecido, el cierre del proceso de selección se llevó a cabo a las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

4. En los términos de las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación, la Gerencia de la Lotería del Meta debe designar un comité asesor, conformado por servidores públicos, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6108610 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 112 915
Colivagas
mipg modelo integrado de planeación y gestión

RESUELVE:

PRIMERO. - Créase el Comité Asesor de Evaluación de la Lotería del Meta el cual tendrá como objeto único estudiar y analizar técnicamente las propuestas, que se presenten ante la Lotería del Meta dentro del proceso de Invitación Privada N° 001-2025, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO.- El comité asesor de evaluación estará conformado por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

Subgerente Administrativo y Financiero
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Apuestas Permanentes
Profesional Universitario Área Comercial
Invitado: Jefe Oficina Asesora de Control Interno.

TERCERO. Funciones: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes: Asesorar a la Loteria del Meta, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos. □ Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. □ Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. □ Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación. □ Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. □ Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección. □ Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto. PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las

inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

CUARTO. - La evaluación de las propuestas se realizará el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y se presentará el informe escrito de la evaluación de cada uno de los aspectos de la propuesta a más tardar el 25 de febrero de 2025 a las 02 : 00 p.m.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE -COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Villavicencio (Meta) a los (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: Andrea Hernández Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica Apuestas	